

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Colonial SFL, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad informa del inicio de un programa de recompra de acciones propias al amparo de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de mayo de 2025 bajo el punto sexto del orden del día (el “**Programa de Recompra**”), sujeto a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 (el “**Reglamento sobre Abuso de Mercado**”) y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (el “**Reglamento Delegado**”), así como demás normativa aplicable.

El Programa de recompra tendrá las siguientes características:

- *Propósito*: previo acuerdo de la Junta General de accionistas y en los términos que ésta decida, reducir el capital social de la Sociedad a través de la amortización de acciones propias con el objetivo de retribuir al accionista de la Sociedad mediante el incremento del beneficio por acción.
- *Importe monetario máximo*: el importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra es de 50 millones de euros.
- *Número máximo de acciones*: el número máximo de acciones propias a adquirir por la Sociedad al amparo del Programa de Recompra es de 9 millones de acciones, representativas del 1,43% del capital social de la Sociedad.
- *Precio y volumen*: las adquisiciones de acciones al amparo del Programa de Recompra se realizarán de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado.
- *Duración indicativa*: el Programa de Recompra se iniciará el 2 de marzo de 2026 y tendrá una duración de 6 meses. No obstante, el Programa de Recompra podrá finalizar anticipadamente si, con anterioridad a dicha fecha, se hubieran adquirido al amparo del Programa de Recompra acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe monetario máximo o se hubiera adquirido el número máximo de acciones en ejecución del Programa de Recompra, o si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara.

La Sociedad informará mediante el correspondiente anuncio de otra información relevante de la interrupción, modificación o finalización del Programa de Recompra. Del mismo modo, comunicará todas las operaciones de compra de acciones realizadas al amparo del Programa de Recompra.

Como consecuencia del inicio del Programa de Recompra, que tendrá lugar el 2 de marzo de 2026, con efectos desde ese mismo día quedará suspendido temporalmente el contrato de liquidez suscrito por la Sociedad con Banco de Sabadell, S.A., que fue anunciado el 4 de enero de 2022 mediante la correspondiente comunicación de “otra información relevante” (núm. de registro 13478). La Sociedad informará, en su caso, al mercado mediante el correspondiente anuncio de otra información relevante sobre la reanudación del referido contrato de liquidez.

Adicionalmente a la propuesta de dividendo en aplicación de la distribución del resultado del ejercicio, el Consejo de Administración de la Sociedad tiene previsto someter a aprobación de la Junta General de accionistas, además de la amortización de las acciones que se adquirieran en el marco de este Programa de Recompra, la de otros 5 millones de acciones propias adicionales que la Sociedad mantiene actualmente en autocartera.

Madrid, 27 de febrero de 2026.